

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 08-feb.-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	GLORIA STELLA SILVA DE MARTÍNEZ C.C. 28.813.555
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Vinculada:	FANNY GARCÍA PARDO
Radicación:	76-520-31-03-002-2021-00005-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estando a despacho este expediente en orden a mejor proveer, con el fin de evitar nulidades y garantizar el derecho a la defensa es por lo que se hace necesario vincular a la señora **FANNY GARCÍA PARDO**, quien aparece mencionada en el infolio como persona que también pretende el mismo reconocimiento pensional, ello con el fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción si a bien lo tiene, advirtiéndole Se le advierte que se le concede el término de **siete (07) horas hábiles** para que allegue la respuesta.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR por la parte accionada dentro de esta acción de tutela a la señora **FANNY GARCÍA PARDO**¹ por lo expuesto en precedencia. Adjúntesele copia del presente auto, del escrito de la tutela, sus anexos, del auto de admisión de la misma y de la respuesta de la entidad accionada.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio notificando la admisión de la presente acción de tutela, y para que en el término de **CINCO (05) HORAS HABLES** contado a partir del recibido del presente proveído, se pronuncien acerca de los hechos materia de la presente acción, EXPLICANDO los fundamentos de derecho que tenga que manifestar. Haciéndole advertencia respecto del Art. 20 del Decreto 2591 de 1.991 el cual hace alusión a la presunción de veracidad "Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el Juez estime necesaria otra averiguación previa".

¹ Quien puede ser notificada en el correo lilianavallejo1@hotmail.com tel. 3103081408

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 2021-00005-00

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8e57444d1e27a5d6152c7d342e56fd2e74389ec3697844b3eaa917c98bfbc3**

Documento generado en 08/02/2021 11:56:18 AM